

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N°. 001058
LITUECHE, 27 AGO 2018

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2018
- El acuerdo No. 128/2018 17, adoptado por el H. Concejo Municipal, **en la sesión extraordinaria No. 17, de fecha 27 de Agosto del 2018**, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45, año 2018.
- Que, el art. 45º, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- **El decreto N° 1.661 del 29 de Diciembre del 2017**, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Área Salud 2018.

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 118º, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5º y 45º de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45º. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre de 2016 que designa alcalde titular; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón.. Lo dispuesto en la letra b) del art.4º, inciso cuarto del art. 12º, art. 23º, art. 56º y art. 63º, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El artículo N° 45 del Estatuto de Atención Primaria ley 19.378.

DECRETO:

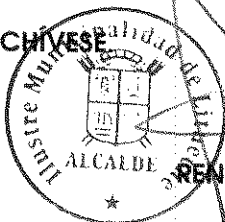
- 1.- **Apruébese el monto mensual de la Asignación de Carácter Transitoria Municipal durante el año 2018**, establecida en el art. 45º de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías y niveles que se señalan:

NOMBRE	RUT	CATEGORIA	NIVEL	MONTO
Francisca Vidal Rojas	15.913.550-0	B	15	\$ 299.112

- 2.- Efectuase la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, a la funcionaria antes señalada, según cada categoría, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del mes de **Agosto del 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 4.- **Déjese** establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 5.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2018, cuenta 21.01.001.009.007.- 21.02.001.009.007

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde